SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINARIA AMARILLA EN MODALIDAD MONTO AGOTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACÁ.

TIBASOSA – BOYACA
FEBRERO DE 2026

Por medio del presente escrito el suscrito Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad del Municipio de TIBASOSA, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad, oportunidad y justifica la celebración de un contrato a través de proceso de selección abreviada de menor cuantía.

1. INFORMACIÓN GENERAL.	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TIBASOSA
FECHA:	FEBRERO 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD.
REGISTRO BP Y P N°:	202500000022381 Nombre: MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACA. BIPIN No.20250000022381
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	INGENIERO JAIME ANDRES ZEA GUTIERREZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINARIA AMARILLA MODALIDAD MONTO AGOTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACÁ.
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS MILLONES PESOS ($200.000.000,00) M/CTE.
PLAZO EJECUCION	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de nueve (9) meses; a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
CÓDIGO(S) UNSPSC	*22101509 retroexcavadoras* *22101501Cargadores frontales* 22101528 cargadores de ruedas 72141701 servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 1)	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, correspondiendo a las autoridades de la República la protección de la vida, honra y bienes de las personas residentes en el territorio nacional. En este sentido, las entidades territoriales están llamadas a adoptar medidas oportunas que permitan prevenir, mitigar y atender situaciones que puedan afectar la seguridad, movilidad y bienestar de la población.

En concordancia con la Ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, y tienen la competencia para administrar sus recursos, ejercer las funciones que les correspondan y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de sus fines misionales. Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política establece que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, debe prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y cumplir las demás funciones asignadas por el ordenamiento jurídico.

Bajo este marco constitucional y legal, el Municipio de Tibasosa – Boyacá tiene a su cargo la conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial urbana y rural, así como la ejecución de acciones orientadas a la gestión del riesgo de desastres, en especial aquellas relacionadas con la prevención y atención de emergencias derivadas de fenómenos naturales y condiciones climáticas adversas.

El territorio del Municipio de Tibasosa cuenta con una red de canales y quebradas en las zonas urbana y rural, las cuales cumplen una función esencial en el manejo y conducción de aguas lluvias, el control de escorrentías y la mitigación de riesgos asociados a inundaciones, procesos de socavación y afectaciones a la infraestructura vial, bienes públicos y predios privados.

Si bien el Municipio dispone del Convenio Solidario con Usochicamocha, mediante el cual se apoya la ejecución de actividades de mantenimiento, la capacidad operativa y disponibilidad de maquinaria asociada a dicho convenio resulta insuficiente para atender de manera oportuna y simultánea la totalidad de las necesidades identificadas en el territorio municipal.

En consecuencia, se hace necesario complementar estas acciones mediante el apoyo de maquinaria amarilla adicional, que permita ejecutar de forma periódica y técnica labores de limpieza, conformación, descolmatación, encauzamiento y retiro de material vegetal y sedimentos acumulados, garantizando la eficiencia operativa, la continuidad de los programas de mantenimiento y la atención preventiva y correctiva de situaciones de riesgo para la comunidad.

Adicionalmente, el Municipio de Tibasosa dispone de una red vial urbana y rural de significativa extensión, cuya conservación es fundamental para garantizar la conectividad entre el casco urbano y las veredas, facilitar la movilidad de personas y mercancías, y apoyar el desarrollo social, económico y productivo del municipio. Las vías terciarias, en su mayoría con superficies en afirmado, recebo o tierra, presentan una alta vulnerabilidad frente a las lluvias y al tránsito constante, lo que incrementa la necesidad de intervenciones periódicas mediante actividades de cuneteo, conformación, perfilado, remoción de derrumbes y atención de puntos críticos.

Si bien la Administración Municipal cuenta con un banco de maquinaria propio, este resulta insuficiente para atender de manera simultánea y oportuna la totalidad de las necesidades operativas derivadas del mantenimiento vial, la gestión del riesgo y la atención de emergencias, así como el apoyo a otras dependencias que requieren maquinaria pesada para el cumplimiento de sus funciones. La alta demanda operativa, la extensión del territorio y la concurrencia de eventos imprevistos superan la capacidad instalada del municipio, generando la necesidad de complementar los recursos disponibles.

En este contexto, se hace necesario acudir al servicio de maquinaria amarilla, como una alternativa técnica, eficiente y económicamente viable, que permita fortalecer la capacidad operativa institucional, garantizar una respuesta inmediata ante emergencias, reducir los tiempos de intervención y minimizar los riesgos para la comunidad y la infraestructura pública. El servicio de maquinaria evita, además, los costos asociados a

adquisición, mantenimiento, almacenamiento y depreciación de activos propios, optimizando el uso de los recursos públicos.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones contractuales deben desarrollarse bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad, asegurando que las decisiones adoptadas respondan a criterios técnicos, jurídicos y financieros debidamente justificados. En este sentido, la contratación del servicio de maquinaria amarilla bajo la modalidad de monto agotable se configura como una medida necesaria y proporcional para el cumplimiento de los fines estatales y las competencias municipales en materia de infraestructura vial y gestión del riesgo.

La disponibilidad oportuna de maquinaria amarilla permitirá al municipio ejecutar de manera continua y eficiente actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la malla vial, limpieza y adecuación de canales, atención de deslizamientos, remoción de material, rehabilitación de vías afectadas y demás intervenciones requeridas para la protección de la vida, los bienes y el entorno de la población tibasoseña.

En consecuencia, y en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal, la Administración Municipal de Tibasosa identifica la necesidad de adelantar un proceso de contratación orientado al PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINARIA AMARILLA EN MODALIDAD MONTO AGOTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACÁ, garantizando así la capacidad de respuesta institucional, la adecuada gestión del riesgo y la conservación de la infraestructura vial municipal.

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

En atención a la necesidad identificada y a las competencias constitucionales y legales asignadas a los municipios, la Administración Municipal de Tibasosa considera necesario, pertinente y oportuno adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea el servicio de maquinaria amarilla, orientado tanto al mantenimiento preventivo y correctivo de la malla vial urbana y rural, como a la gestión integral del riesgo de desastres y la atención de emergencias que puedan presentarse en el territorio municipal.

De conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, es deber del Estado proteger la vida, los bienes y la integridad de los habitantes, lo cual implica la adopción de medidas técnicas y operativas que permitan prevenir, mitigar y atender situaciones de riesgo que afecten la infraestructura pública y la seguridad de la comunidad. En igual sentido, el artículo 311 constitucional establece que corresponde a los municipios construir las obras que demande el progreso local y prestar los servicios públicos que determine la ley, dentro de los cuales se encuentra la conservación y mantenimiento de la infraestructura vial.

En desarrollo de estas competencias, la Ley 715 de 2001 asigna a las entidades territoriales responsabilidades en materia de infraestructura de transporte, especialmente en lo relacionado con la red vial terciaria, mientras que la Ley 1523 de 2012 establece que los municipios son responsables de adelantar acciones de conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres, siendo los alcaldes los principales responsables de garantizar la capacidad operativa para la atención de emergencias.

Desde el punto de vista técnico, el mantenimiento vial constituye una acción preventiva esencial para la reducción del riesgo, en la medida en que permite intervenir de manera oportuna las vías y estructuras asociadas antes de que se presenten fallas mayores. Actividades como cuneteo, reconformación de calzadas, perfilado, limpieza de obras de drenaje, estabilización de taludes, retiro de material suelto y atención de puntos críticos requieren el uso permanente de maquinaria amarilla especializada.

Así mismo, cuando se presentan eventos imprevistos, tales como deslizamientos, derrumbes o afectaciones severas a la infraestructura vial, se hace indispensable la atención inmediata mediante maquinaria pesada, con el fin de remover material, habilitar pasos provisionales, recuperar la banca vial y restablecer la transitabilidad. Estas acciones son fundamentales para garantizar la seguridad de los usuarios de las vías y minimizar los impactos sociales y económicos derivados de la interrupción de la movilidad.

Si bien el Municipio de Tibasosa dispone de un banco de maquinaria propio, este resulta limitado frente a la magnitud de las necesidades de mantenimiento y a la concurrencia de eventos de riesgo, especialmente durante temporadas de alta pluviosidad. La capacidad instalada no permite atender de manera simultánea todos los frentes de trabajo ni responder con la inmediatez requerida ante emergencias, lo que hace necesario complementar los recursos existentes mediante la prestación del servicio de maquinaria amarilla.

En concordancia con los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados en la Ley 80 de 1993, el alquiler de maquinaria amarilla se configura como una alternativa técnica y financieramente eficiente, al permitir una respuesta flexible y oportuna a las necesidades de mantenimiento vial y gestión del riesgo, sin asumir los costos asociados a la adquisición, operación permanente, mantenimiento y depreciación de equipos propios.

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de realizar una adecuada planeación contractual, sustentada en estudios previos que identifiquen la necesidad real, analicen las alternativas disponibles y justifiquen la decisión de contratar. En este sentido, la contratación del servicio de maquinaria amarilla responde a un análisis técnico que evidencia la necesidad de fortalecer temporalmente la capacidad operativa del municipio para garantizar la continuidad de las actividades misionales.

En consecuencia, la oportunidad de adelantar el presente proceso contractual radica en la necesidad de articular el mantenimiento vial con la gestión del riesgo, asegurando intervenciones preventivas que reduzcan la probabilidad de emergencias, así como una respuesta eficaz y oportuna ante eventos que comprometan la infraestructura vial y la seguridad de la población.

La contratación del servicio de maquinaria amarilla permitirá al Municipio de Tibasosa garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad, reducir los factores de riesgo asociados al deterioro de las vías y a los fenómenos naturales, proteger la integridad de la comunidad y optimizar el uso de los recursos públicos, dando cumplimiento a las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas.

Aspectos que sustentan la oportunidad del proceso

La necesidad de adelantar el presente proceso contractual se fundamenta en la obligación institucional de garantizar la adecuada gestión del riesgo, el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hidráulica y vial, así como la atención oportuna de emergencias en el territorio del Municipio de Tibasosa.

Si bien la Administración Municipal cuenta con el apoyo del banco de maquinaria amarilla y con el Convenio Solidario suscrito con USOCHICAMOCHA, la capacidad operativa instalada no resulta suficiente para atender de manera simultánea y continua la totalidad de los frentes de intervención requeridos, especialmente en temporadas de alta precipitación, incremento de caudales o eventos extraordinarios que demandan respuesta inmediata.

El banco de maquinaria municipal cumple un papel estratégico en la ejecución de actividades de mitigación, mantenimiento vial, atención de puntos críticos, recuperación de cauces y apoyo a procesos misionales; sin embargo:

- ✓ La disponibilidad de equipos es limitada frente a la extensión territorial y al número de requerimientos.
- ✓ La maquinaria debe distribuirse entre múltiples actividades prioritarias.
- ✓ El presupuesto asignado para operación y mantenimiento resulta insuficiente para cubrir la demanda creciente de intervenciones.
- ✓ Las condiciones operativas generan tiempos de espera que pueden incrementar el nivel de riesgo en zonas críticas.

En este contexto, el proceso contractual proyectado tiene como finalidad fortalecer la capacidad operativa del banco de maquinaria municipal, complementando los recursos existentes para garantizar continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio, Adicionalmente, se justifica la adopción de la modalidad de monto agotable, en lugar de un contrato de obra tradicional, debido a que:

- ✓ Las intervenciones no corresponden a una obra específica con cantidades y alcances plenamente definidos desde el inicio.
- ✓ Las necesidades varían conforme a las condiciones climáticas, emergencias y requerimientos técnicos identificados durante la vigencia contractual.
- ✓ Se requiere flexibilidad para asignar recursos según la prioridad y urgencia de cada intervención.
- ✓ El presupuesto disponible está destinado a cubrir servicios conforme a demanda real y efectiva.

Por tanto, la modalidad de monto agotable permite optimizar los recursos públicos, garantizar control del gasto, atender requerimientos imprevisibles y asegurar la disponibilidad de maquinaria adicional cuando las condiciones técnicas y operativas lo demanden, fortaleciendo integralmente los programas de mantenimiento y mitigación adelantados por el Municipio.

RAZONES QUE EXPLICAN EL TIEMPO Y EL VALOR, EN LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA.

El Municipio de Tibasosa, en cumplimiento de sus funciones misionales y con el propósito de asegurar la operatividad permanente del banco de maquinaria y del parque automotor adscrito, requiere reforzar la operación del Banco de Maquinaria mediante la contracción de servicios adicionales de maquinaria amarilla, los cuales son utilizados de manera transversal en las actividades orientadas al mantenimiento de la infraestructura municipal, la atención de emergencias y el servicio a la comunidad.

En este contexto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con una duración estimada de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, periodo que resulta razonable y proporcional.

Para la estructuración del proceso contractual se tuvo en cuenta el estudio del sector, a partir del cual se determinó un presupuesto oficial estimado de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MONEDA CORRIENTE, valor que se ajusta a las condiciones actuales del mercado, al volumen de actividades requeridas y a la necesidad de garantizar una atención oportuna y flexible tanto de mantenimientos programados como de intervenciones correctivas no previstas, mediante un esquema de monto agotable.

Con fundamento en lo anterior, se considera técnica, jurídica y financieramente procedente adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, mediante un esquema de monto agotable.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINARIA AMARILLA MODALIDAD MONTO AGOTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACÁ."

3.1.2. PRESUPUESTO OFICIAL:
DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000), M/CTE.

3.1.3. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se verifica que los códigos asignados para este contrato, su relación y la oportunidad de su contratación deben ajustarse a los inicialmente previstos en el plan anual de adquisiciones del Municipio, publicado en el SECOP II.
Por esto los códigos a ajustar son:

Clasificación UNSPSC	*Descripción*
22101509	retroexcavadoras
22101501	Cargadores frontales
22101528	cargadores de ruedas

3.1.4. AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES: Como el objeto del contrato se refiere a **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINARIA AMARILLA EN MODALIDAD MONTO AGOTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA – BOYACÁ.** "en el Municipio de Tibasosa, para la ejecución de estas actividades no se requiere de Permisos, previa autonomía descrita en la normativa.

3.1.5. PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN: Que mediante Certificación No 202500000022381 de fecha 5 de FEBRERO de 2026 y la certificación No. 202500000022381 de fecha 5 de FEBRERO 2026, la secretaria de Planeación y Desempeño Institucional certifica que el proyectos: **"MEJORAMIENTO DE LA CONECTIVIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACA",** identificado con el Código BPIN 202500000022381 está vinculado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de la entidad con una cuantía a ejecutar de ($469.000.000,00) y **"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACA**", identificado con el Código BPIN 202500000038940 está vinculado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de la entidad con una cuantía a ejecutar de ($2.743.000.000,00); además para este proceso se expide certificación de vinculación al plan de desarrollo de la misma fecha donde indica que los proyectos se encuentra vinculado de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - PDM	
LINEA ESTRATEGICA	1.Todas las Manos en la Construcción De Infraestructura que Genera Bienestar
SECTOR	Transporte
PROGRAMA	Infraestructura red vial regional
PRODUCTO	Vía urbana mejorada
INDICADORES DE PRODUCTO	Kilómetros de vía urbana mejorada
META(S)	6

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - PDM	
LINEA ESTRATEGICA	1.Todas las Manos en la Construcción De Infraestructura que Genera Bienestar
SECTOR	Transporte
PROGRAMA	Infraestructura red vial regional
PRODUCTO	Vía terciaria ampliada y/o rectificada
INDICADORES DE PRODUCTO	Kilómetros de vía terciaria mejorada
META(S)	20

En el marco del objeto contractual se contempla la disposición y operación oportuna de maquinaria amarilla requerida para garantizar la ejecución eficiente de las actividades de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial municipal, así como la atención inmediata de situaciones de emergencia que demanden intervención mecánica especializada.

El servicio se orienta a asegurar la disponibilidad técnica y operativa de los equipos necesarios, bajo la modalidad de monto agotable, permitiendo atender de manera ágil y programada las necesidades que se presenten en el territorio del municipio de Tibasosa, contribuyendo al mejoramiento de la movilidad, la seguridad vial y la gestión del riesgo.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES.

3.2.1. Especificaciones Técnicas

El presente proceso contractual tiene por objeto la prestación del servicio de maquinaria amarilla, con operario según se establezca en los documentos del proceso, destinada a fortalecer los programas de mantenimiento de la malla vial urbana y rural, así como la atención de situaciones de emergencia, en el Municipio de Tibasosa, Departamento de Boyacá, durante la vigencia correspondiente.

La maquinaria objeto deberá encontrarse en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y operativas, garantizando su disponibilidad, funcionamiento continuo, seguridad industrial y eficiencia en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual, conforme a las necesidades operativas de la Entidad.

El servicio se prestará bajo criterios de calidad, oportunidad, seguridad y eficiencia, en cumplimiento de la normativa técnica, ambiental, laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, así como de las disposiciones establecidas en los documentos del proceso contractual.

3.2.1.1. Condiciones Técnicas Mínimas para la Prestación del Servicio

El proponente deberá acreditar, al momento de la presentación de la oferta, el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas mínimas, con el fin de que la Entidad Contratante pueda verificar la idoneidad, capacidad operativa y disponibilidad de la maquinaria, en concordancia con el objeto contractual y la normativa vigente en materia de contratación estatal.

b. Condiciones de Seguridad, Herramientas y Equipos

El contratista deberá garantizar que la maquinaria amarilla suministrada cuente con:

- Adecuado estado mecánico y estructural.
- Sistemas de seguridad y señalización operativos.
- Dispositivos de protección y control exigidos por la normativa vigente.

Así mismo, será responsabilidad exclusiva del contratista asumir, por su cuenta y riesgo, el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria alquilada.

El servicio objeto del presente proceso incluye la suministración de la maquinaria junto con los operadores. En tal sentido, el contratista deberá garantizar que todo el personal asignado cuente con la afiliación vigente a la ARL, así como con la documentación legal, certificaciones y requisitos exigidos por la normatividad aplicable en materia laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Adicionalmente, el contratista será responsable de asegurar el suministro y uso obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para la ejecución de las labores, garantizando así la integridad física y la seguridad del personal durante el desarrollo de las actividades, en cumplimiento estricto de la legislación vigente en SST.

c. Personal Técnico y Capacidad Operativa
El contratista deberá disponer de operadores y/o personal técnico calificado, con experiencia certificada en la operación de maquinaria amarilla, debidamente capacitados y competentes para el desarrollo de actividades relacionadas con mantenimiento vial y atención de emergencias.

El contratista deberá contar, además, con la capacidad administrativa, técnica y operativa suficiente para garantizar la disponibilidad oportuna de la maquinaria, la continuidad del servicio y el cumplimiento de los plazos, condiciones técnicas y niveles de calidad establecidos en el contrato.

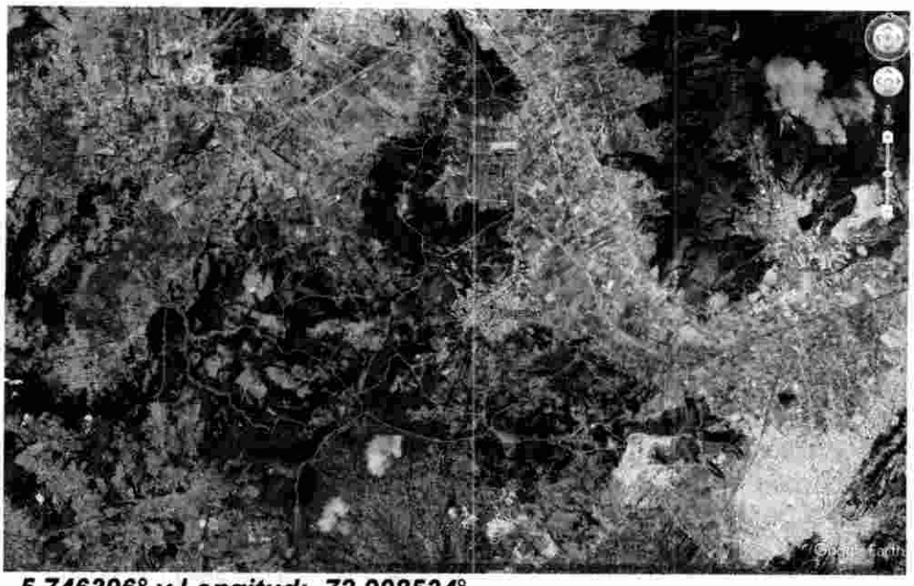
El cumplimiento de las anteriores condiciones no exime al contratista de la responsabilidad técnica, legal, laboral y contractual derivada de la ejecución del objeto, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en los documentos que rigen el proceso de selección.

3.2.2. Tipo de Contrato:
El tipo de contrato a celebrar será un contrato de suministro de servicios (con modalidad de monto agotable).Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015 cuyas reglas de procedimiento se encuentran detalladas en el artículo 30, de la Ley 80 de 1993 de forma especial y en general le serán aplicables las demás disposiciones de la Ley 80 de 1993 que regulen dicha modalidad de selección.

3.2.3. Plazo De Ejecución:
El plazo para la ejecución del contrato será de nueve (9) meses, contados desde la firma del acta de inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento, así como por razones técnicas debidamente argumentadas, mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Tibasosa.

3.2.4. Lugar de Ejecución y/o Entrega:
El objeto del contrato deberá ser ejecutado dentro de la jurisdicción del Municipio de Tibasosa.



Latitud: 5.746396° y Longitud: -72.998534°

3.2.5. Descripción y valores monto agotable maquinaria.

Promedio Cotizaciones

ITEM	EQUIPO	UND	CANT.	V/UNITARIO COT.1	V/UNITARIO COT.2	V/UNITARIO COT.3	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	RETROCARGADOR SOBRE LLANTA	HORA	1	$ 208 250,00	$ 227 409,00	$ 216 580,00	$ 217 413,00
2	MOTONIVELADORA MODELO 2010 EN ADELANTE	HORA	1	$ 255 850,00	$ 276 140,00	$ 262 990,00	$ 264 993,00
3	VIBROCOMPACTADOR 7 TONELADAS	HORA	1	$ 209 440,00	$ 227 409,00	$ 216 580,00	$ 217 810,00
4	VIBROCOMPACTADOR 3 TONELADAS	HORA	1	$ 160 650,00	$ 178 679,00	$ 170 170,00	$ 169 833,00
5	MINICARGADOR MODELO 2019 EN ADELANTE	HORA	1	$ 238 000,00	$ 259 896,00	$ 247 520,00	$ 248 472,00
6	RETROEXCAVADORA DE ORUGA 20TN MODELO 2010 EN ADELANTE	HORA	1	$ 362 950,00	$ 389 844,00	$ 371 280,00	$ 374 691,00
7	COMPACTADOR DE LLANTA (Hister)	HORA	1	$ 184 450,00	$ 211 166,00	$ 201 110,00	$ 198 909,00
8	VOLQUETA SENCILLA +-20KM	VIAJE	1	$ 357 000,00	$ 399 840,00	$ 380 800,00	$ 379 213,00
9	VOLQUETA DOBLETROQUE +-40KM	VIAJE	1	$ 880 600,00	$ 949 620,00	$ 904 400,00	$ 911 540,00
10	CAMABAJA 2 O 3 EJES	VIAJE	1	$ 1 785 000,00	$ 1 949 220,00	$ 1 856 400,00	$ 1 863 540,00
11	MEZCLADORA 1 BULTO	DIA	1	$ 173 740,00	$ 194 922,00	$ 185 640,00	$ 184 767,00
12	CORTADORA DE PAVIMENTO	DIA	1	$ 168 980,00	$ 187 425,00	$ 178 500,00	$ 178 302,00
13	COMPACTADOR TIPO KANGURO	DIA	1	$ 145 180,00	$ 162 435,00	$ 154 700,00	$ 154 105,00

Presupuesto monto agotable

ITEM	EQUIPO	UND	CANT.	VALOR TOTAL
1	RETROCARGADOR SOBRE LLANTA	HORA	1	$ 217 413,00
2	MOTONIVELADORA MODELO 2010 EN ADELANTE	HORA	1	$ 264 993,00
3	VIBROCOMPACTADOR 7 TONELADAS	HORA	1	$ 217 810,00
4	VIBROCOMPACTADOR 3 TONELADAS	HORA	1	$ 169 833,00
5	MINICARGADOR MODELO 2019 EN ADELANTE	HORA	1	$ 248 472,00
6	RETROEXCAVADORA DE ORUGA 20TN MODELO 2010 EN ADELANTE	HORA	1	$ 374 691,00
7	COMPACTADOR DE LLANTA (Hister)	HORA	1	$ 198 909,00
8	VOLQUETA SENCILLA +-20KM	VIAJE	1	$ 379 213,00
9	VOLQUETA DOBLETROQUE +-40KM	VIAJE	1	$ 911 540,00

10	CAMABAJA 2 O 3 EJES	VIAJE	1	$ 1 863 540,00
11	MEZCLADORA 1 BULTO	DIA	1	$ 184 767,00
12	CORTADORA DE PAVIMENTO	DIA	1	$ 178 302,00
13	COMPACTADOR TIPO KANGURO	DIA	1	$ 154 105,00

Nota: *En el desarrollo del contrato, en caso de interrupción forzada de la operación de la maquinaria por motivos ajenos al equipo o al operador, tales como condiciones climáticas, cierres de vía, restricciones administrativas o cualquier otra situación que impida la ejecución de las labores programadas, se reconocerá un pago por tiempo de standby, de acuerdo con los siguientes parámetros:*

- ✓ *Lunes a viernes: Se pagará el equivalente a 5 horas de standby por cada jornada afectada.*
- ✓ *Sábados: Se pagará el equivalente a 3 horas de standby por cada jornada afectada.*

El reconocimiento del pago por standby se realizará únicamente cuando la interrupción sea ajena a la responsabilidad del contratista y de la maquinaria, y se encuentre debidamente soportada mediante informe técnico emitido por la supervisión o autoridad competente.

3.2.6. Disponibilidad Presupuestal:

El Municipio para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con las siguientes Disponibilidad presupuestal: DIS-202600100, del 5 de febrero de 2026,. Con la siguiente descripción:

CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
23201010010302-02-124304-01-2402043-0-202500000038940	1.2.4.3.04 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DETINACIÓN MUNICIPIOS 4,5Y 6 DEP.	VÍA TECIARIA MEJORADA	100.000.000,00
23201010010302-03-124304-01-2402114-0-202500000022381	1.2.4.3.04 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DETINACIÓN MUNICIPIOS 4,5Y 6 DEP.	VÍA URBANA MEJORADA	100.000.000,00
TOTAL			**200.000.000,00**

3.2.7. Forma de Pago:

El contratista deberá presentar actas e informes parciales de ejecución, debidamente soportados, en los cuales se relacionen y justifiquen las horas efectivamente laboradas, los tiempos de operación, los rendimientos y/o los recorridos ejecutados, según corresponda, por cada equipo, maquinaria y/o vehículo utilizado en el desarrollo del objeto contractual.

Los pagos se realizarán de manera proporcional al avance efectivamente ejecutado, con base en las cantidades verificadas y certificadas en las actas parciales por parte del Supervisor del contrato, sin que en ningún caso se supere el monto máximo autorizado en el contrato.

Para cada pago, el contratista deberá allegar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, junto con la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a la normativa vigente. El trámite de pago estará condicionado a la aprobación del avance por parte del Supervisor y a la validación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El pago final se efectuará una vez se haya recibido y aprobado el informe final de supervisión, y se haya suscrito el acta de liquidación del contrato, en la cual se deje constancia del cumplimiento integral del objeto contractual y de la correcta ejecución de las actividades dentro del límite presupuestal establecido.

En caso de que la factura o cuenta de cobro no se encuentre correctamente elaborada o no se acompañe de la totalidad de los documentos exigidos, el término para el pago se suspenderá y únicamente comenzará a contarse a partir de la fecha en que el contratista presente la documentación debidamente corregida o complete la totalidad de los requisitos. Las demoras ocasionadas por estas circunstancias serán de exclusiva responsabilidad del contratista, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se cuente con la totalidad de los requisitos exigibles para el pago, y el respectivo giro estará sujeto a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Así mismo, los pagos se realizarán de manera electrónica, mediante transferencia bancaria, previa aplicación de las deducciones, retenciones tributarias y legales a que haya lugar, a la cuenta bancaria certificada por el contratista y debidamente relacionada en la solicitud de pago.

3.2.8. Supervisión del Contrato

El Municipio de Tibasosa ejercerá la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. La supervisión estará a cargo del secretario de Infraestructura Pública y Movilidad, o de quien haga sus veces, sin perjuicio de que el ordenador del gasto pueda modificar dicha designación en cualquier momento, mediante acto administrativo.

La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y operativo del contrato, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual deberá, como mínimo, desarrollar las siguientes actividades:

1. Verificar que el contrato se encuentre debidamente legalizado, perfeccionado y en condiciones de iniciar su ejecución.
2. Controlar el cumplimiento de los plazos contractuales, tiempos de disponibilidad y programación del servicio de maquinaria.
3. Verificar el cumplimiento integral del objeto contractual, las obligaciones del contratista y las especificaciones técnicas establecidas.
4. Revisar, validar y aprobar las actas parciales de ejecución, en las cuales se justifiquen las horas efectivamente trabajadas, los viajes realizados o la unidad de medida correspondiente por cada equipo o maquinaria.
5. Emitir los cumplidos a satisfacción que soporten los pagos parciales y finales del contrato.
6. Informar oportunamente a la Entidad sobre hechos constitutivos de incumplimiento, con el fin de que se adelanten los procedimientos administrativos sancionatorios a que haya lugar.
7. Realizar seguimiento a los informes técnicos y administrativos presentados por el contratista.
8. Verificar las actas de cantidades ejecutadas y soportes de pago para su aprobación.
9. Ejercer las demás funciones que se establezcan en los pliegos de condiciones, estudios previos y documentos contractuales.

3.2.9. Obligaciones del Contratista

3.2.9.1. Cumplimiento técnico y alcance del objeto contractual

El contratista deberá garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, consistente en el servicio de maquinaria amarilla, con sus respectivos operarios, destinada al

fortalecimiento de los programas de mantenimiento de la malla vial urbana y rural y a la atención de emergencias del Municipio de Tibasosa – Boyacá.

Para tal efecto, el contratista asume las siguientes obligaciones:

A. Obligaciones generales

1. Poner a disposición la maquinaria objeto del contrato en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad, garantizando su disponibilidad y correcto funcionamiento durante el tiempo del servicio.
2. Garantizar que la maquinaria cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los documentos del proceso.
3. Asumir, por su cuenta y riesgo, el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria alquilada, sin generar costos adicionales para el Municipio.
4. Suministrar la maquinaria en los tiempos y lugares requeridos, conforme a la programación definida por la supervisión del contrato.
5. Contar con operadores calificados y certificados, cuando el servicio incluya operario, garantizando experiencia en la operación de maquinaria amarilla.
6. Garantizar el suministro y uso obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP) del personal asignado, conforme a la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Presentar actas parciales de ejecución, detallando y justificando las horas trabajadas, viajes realizados o la unidad de medida correspondiente por cada equipo.
8. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, debidamente soportadas y aprobadas por el Supervisor del contrato.
9. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen al Municipio o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Mantener vigente durante toda la ejecución contractual las garantías, pólizas y amparos exigidos.
11. Cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales del personal vinculado.
12. Acatar las instrucciones impartidas por la Entidad Contratante y el Supervisor del contrato.
13. Ejecutar todas las demás actividades inherentes al objeto contractual que resulten necesarias para su correcta ejecución.

3.2.9.2. Obligaciones administrativas y jurídicas del contratista

Además de las obligaciones señaladas anteriormente, el contratista deberá:

1. Desarrollar el contrato descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública, propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tibasosa.
3. Desarrollar el contrato descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
4. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio (dentro de los dos días hábiles siguientes la firma del contrato).
5. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
6. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud; b. Contar con

los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; d. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tibasosa, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
9. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
10. Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Mantener la reserva profesional o sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
14. Obrar con lealtad, diligencia, buena fe y responsabilidad durante la ejecución del contrato, desempeñando el servicio de calidad y garantía.
15. Presentar al supervisor un informe de los servicios prestados para efectuar el pago, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.
16. Constituir y mantener vigente la Garantías que impone la celebración del presente Contrato, durante el plazo de ejecución de este y todas sus modificaciones.
17. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes

3.2.10. Obligaciones del Municipio

En virtud del presente contrato, el Municipio de Tibasosa se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2. Págar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida en la cláusula de forma de pago, previa verificación de la supervisión.
3. Suministrar de manera oportuna la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.
4. Ejercer la supervisión del contrato, exigiendo la ejecución idónea, oportuna y conforme al objeto contractual.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo.
6. Resolver las solicitudes y peticiones presentadas por el contratista dentro de los términos legales.

3.3. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

7. Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

3.3.1. Requisitos Jurídicos y Forma de Acreditarlos:

1. **REQUISITO:** Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado y demostrar tener capacidad jurídica para celebrar el contrato.

a. Allegar las declaraciones solicitadas en la carta de presentación de la oferta y dentro de esta su oferta económica y estar suscritas dichas declaraciones por el proponente o su apoderado.
b. Para personas naturales ser mayor de 18 años. Para persona jurídica que su representante legal sea mayor de 18 años.
c. Para personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Allegar carta de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la Carta de presentación de la oferta se incluirá conforme al formato que establezca la entidad la oferta económica del proponente.

b) Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía; para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia. Para el caso de extranjeros copia de la Cédula de extranjería o pasaporte.

c) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

2. **REQUISITO:** Objeto social y actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato a personas jurídicas o actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato para personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros.

FORMA DE ACREDITARLO:
a) Para personas naturales allegar copia del registro mercantil expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

Con este documento se verificará, que su actividad económica registrada en su registro mercantil le permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta sean la clasificación 7112 y/o 4220

b) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta, Que el representante legal, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado.

c) El proponente extranjero, si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana y cumplirán en materia de personal con los mismos requisitos exigidos a la persona natural y jurídica. Para participar deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si tiene domicilio en el país allegará igualmente el documento que acredite la apertura de la sucursal registrada en cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio, con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta con la clasificación.

d) En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada o ejercer la actividad según sea la conformación en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la propuesta las cuales le permitan ejecutar el servicio pretendido. Para esto allegaran copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

3. **REQUISITO:** Propuesta presentada a través de apoderado.

   FORMA DE ACREDITARLO:
   Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial, con firma autenticada ante notario o juez.

4. **REQUISITO:** No incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio.

   FORMA DE ACREDITARLO:
   a) Para personas naturales, jurídicas o cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciara el Formato único de Hoja de Vida de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión deberán diligenciarlo sean personas naturales o jurídicas.

   b) Que verificado el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

   c) Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

   d) Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

   e) Que, verificado el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

   f) Allegar diligenciado formato de declaración de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que se anexa a este proceso

   g) Que verificado el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

5. **REQUISITO:** Registro de actividad económica registrada ante la DIAN y régimen tributario y de facturación:

   FORMA DE ACREDITARLOS:
   Los proponentes colombianos o domiciliados en Colombia deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta. En caso de ofertas

conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

6. **REQUISITO:** Requisitos adicionales para propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

FORMA DE ACREDITARLOS:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados. En relación con los requisitos habilitantes financieros, de experiencia y capacidad organizacional, el consorcio o unión temporal podrá sumar esfuerzos de cada uno de sus integrantes según lo determinado en cada uno de sus RUP y los porcentajes de participación que se definan en el documento consorcial, teniendo en cuenta para su conformación que para determinar su habilitación el Municipio utilizará para la verificación de su capacidad en estos aspectos la fórmula descrita para la opción 1 en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Versión M-DVRHPC-04, página 21. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.

c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

f) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y Un (1) años más.

g) En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

h) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

7. REQUISITO: Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE ACREDITARLOS:
a) Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento.

b) Al no existir norma especial que disponga la forma en que la proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.

c) En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

8. REQUISITO: Tener definida situación militar

FORMA DE ACREDITARLO:
Si el proponente es persona natural o representante legal de la persona jurídica y es menor de 50 años debe allegar copia de la libreta militar o constancia de tener resuelta su situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. (Solo si es menor de 50 años)

9. **REQUISITO:** Registro único de proponentes- capacidad de contratación.

FORMA DE ACREDITARLO:
El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente (emitida con no más de treinta días de antigüedad al cierre del presente proceso) y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

3.3.2. Condiciones de Experiencia.

EXPERIENCIA GENERAL	Dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos correspondan o estén relacionados con alquiler de maquinaria para el mantenimiento vial redes terciarias y/o vías rurales. El valor de cada contrato debe ser superior o igual 240 SMLMV. Además, los contratos deberán estar inscritos y clasificados en el RUP mínimo con los siguientes códigos UNSPSC: 72 14 17 00: Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción 72 15 41 00: Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Un (1) contrato diferente a los allegados como experiencia general el valor debe ser igual y/o mayor a 500 smlmv y cuyo objeto incluya alquiler de maquinaria para pilotaje, limpieza. reforzamiento de jarillones y desagüé de los vallados de desecación, en el contrato deberá estar inscrito y clasificado en el RUP como mínimo los siguientes códigos UNSPSC 72 14 17 00: Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción 72 15 41 00: Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento

Para acreditar esta Experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta, copia del Contrato acompañada de Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o Certificación de Ejecución, registro de RUP donde se registren los códigos definidos en la experiencia solicitada.

En caso de allegar Certificación de Ejecución, en esta se debe poder corroborar la siguiente información:

- Objeto del Contrato; el objeto debe ser igual o guardar correspondencia con el solicitado en el proceso de licitación.
- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Indicación de cumplimiento y calidad.
- Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal de la firma contratista, si viene al caso.

La certificación debe ser expedida por el representante legal del contratante, o quien haga sus veces; si esta es expedida por entidades oficiales, bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No.106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros establece en su artículo que, cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

El MUNICIPIO DE TIBASOSA, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, si estas son expedidas por entidades oficiales bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

Los contratos acreditados para la experiencia general no podrán ser los mismos que se acrediten para la experiencia específica.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo al porcentaje de participación.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final.

El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida.

Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. Si los contratos corresponden a una obra ejecutada bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de las obras ejecutadas multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, en tanto que las cantidades de los ítems solicitados a considerar, serán las cantidades totales ejecutadas dentro de los contratos, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia del proponente.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.

3.3.3. Componente Financiero:

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el RUP., en observancia a la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la certificación de los requisitos habilitantes se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio por el interesado y relacionada en el RUP.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros

El interesado debe haber actualizado su RUP de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera, estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de diciembre 2024, si ya renovó el RUP según la última actualización del RUP, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

COMPONENTE FINANCIERO		
Indicador		**Índice requerido**
Índice de liquidez	Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente	>= 2.58
Nivel de endeudamiento	Índice de endeudamiento= Pasivo total / Activo total	<= 0.52
Razón de cobertura de intereses	Razón de cobertura de interés= Utilidad operacional / Gastos de interés	>= 3.66

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

X= (∑Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación) Indicador
(∑Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación)

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

3.3.5. Componente – Capacidad de Organización:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, conformada a partir de información obtenida de los estados financieros del proponente con corte al 31 de diciembre de 2025, las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas deberán acreditar de manera individual este requisito, lo cual se verificará en el RUP, de cada oferente. La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

COMPONENTE FINANCIERO		
Indicador		**Índice requerido**
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad operacional / Patrimonio	>= 0.08
Rentabilidad del activo	Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad operacional / Activo total	>= 0.07

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

3.3.6. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El proveedor a través del RUP debidamente actualizado, deberá acreditar su capacidad financiera, conforme a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024. En consecuencia, para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices:

Indicador	Valor
Índice de liquidez	>= 2.40
Nivel de endeudamiento	<= 0,60
Razón de cobertura de intereses	>= 3.4

Indicador	Valor
Rentabilidad Del Patrimonio	>= 0.07
Rentabilidad Del Activo	>= 0,06

3.3.7. Criterios Diferenciales Para Mipymes en el Sistema de Compras Públicas.

El proveedor a través del RUP debidamente actualizado, deberá acreditar su capacidad financiera, conforme a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024. En consecuencia, para el presente proceso estará determinada por los siguientes índices:

Indicador	Valor
Índice de liquidez	>= 2.40
Nivel de endeudamiento	<= 0,60
Razón de cobertura de intereses	>= 3.4

Indicador	Valor
Rentabilidad Del Patrimonio	>= 0.07
Rentabilidad Del Activo	>= 0,06

4. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO EXIGIDOS A LOS OFERENTES:

4.1 DISPONIBILIDAD MAQUINARIA EQUIPO Y/O VEHICULOS AMARILLO O DE CONSTRUCCION:

ITEM	*EQUIPO*	*CANT.*
1	RETROCARGADOR SOBRE LLANTA	1
2	MOTONIVELADORA MODELO 2010 EN ADELANTE	1
3	VIBROCOMPACTADOR 7 TONELADAS	1
4	VIBROCOMPACTADOR 3 TONELADAS	1
5	MINICARGADOR MODELO 2019 EN ADELANTE	1
6	RETROEXCAVADORA DE ORUGA 20TN MODELO 2010 EN ADELANTE	1
7	COMPACTADOR DE LLANTA (Hister)	1
8	VOLQUETA SENCILLA +-20KM	1
9	VOLQUETA DOBLETROQUE +-40KM	1
10	CAMABAJA 2 O 3 EJES	1
11	MEZCLADORA 1 BULTO	1
12	CORTADORA DE PAVIMENTO	1
13	COMPACTADOR TIPO KANGURO	1

Nota: *Para la presentación de la maquinaria objeto de la oferta, el proponente deberá aportar la siguiente documentación, que servirá como requisito técnico obligatorio:*

- ✓ *Carta de disponibilidad de cada equipo ofertado, suscrita por el oferente, mediante la cual se certifique que la maquinaria estará disponible para la ejecución del contrato durante toda la vigencia del mismo.*
- ✓ *Documento de propiedad de la maquinaria, debidamente registrado, que acredite la titularidad del equipo.*
- ✓ *En caso de que la maquinaria no sea de propiedad del oferente, se deberá presentar un contrato de disponibilidad, comodato o arrendamiento debidamente suscrito con el propietario del equipo, acompañado de los soportes legales que acrediten la legitimidad y vigencia del acuerdo, garantizando la disponibilidad del equipo para la ejecución del contrato.*

Dicha documentación tiene carácter obligatorio y será verificada por la entidad como requisito previo a la evaluación de la oferta, con el fin de garantizar la capacidad operativa, legal y técnica de los equipos que serán destinados a la prestación del servicio de maquinaria amarilla.

Transporte o traslado de maquinaria
En el desarrollo del contrato, cuando la maquinaria no pueda trasladarse por sus propios medios, se permitirá recurrir al ítem de cama baja para su movilización, debiendo soportarse y justificar los costos asociados. Adicionalmente, en caso de daño, avería o inmovilización de cualquier equipo durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado a proporcionar maquinaria de iguales características y especificaciones técnicas para garantizar la continuidad de las labores contratadas. Todos los gastos generados por el traslado, operación y puesta en funcionamiento del equipo de reemplazo serán exclusiva responsabilidad del contratista, sin que ello genere costos adicionales a la entidad contratante.

4.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:
El requisito se cumple con presentación de carta debidamente firmada por el proponente en la cual manifieste que cuenta con el siguiente personal que cumple con los perfiles y experiencia que a continuación se indican:

ESPECIFICACIÓN	MÍNIMO
CORDINADOR DE MAQUINARIA Y/O INSPECTOR DE MAQUINARIA	un (01) profesional en ingeniería civil y/o ingeniera de vías y/o ingeniería mecánica, debe contar con la siguiente experiencia: • Experiencia General: Acreditar mínimo Quince (15) años de expedición de la matrícula profesional. • Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia especifica como director y/o residente y/o contratista de obra en 2 proyectos de alquiler de maquinaria. DISPONIBILIDAD: 100%
OPERADOR DE RETRO EXCAVADORA	Se requiero un (1) operador de retro excavadora que cuente con mínimo 10 años de experiencia, contados a partir de su fecha de expedición del título obtenido y/o contratos y/o certificados laborales. Experiencia: acreditar experiencia en mínimo dos contratos cuyos objetos sean operario de maquinaria pesada y acredite la operación de retro excavadora DISPONIBILIDAD: 100%
OPERADOR DE MOTONIVELADORA	Se requiere un(a) (1) operador de retro excavadora que cuente con mínimo 6 años de experiencia, contados a partir de su fecha de expedición del título obtenido y/o contratos y/o certificados laborales. Experiencia: acreditar experiencia en mínimo dos contratos cuyos objetos sean operario de motoniveladora DISPONIBILIDAD: 100%

Para los cuales se deberá anexar los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía

- Diploma y/o acta de grado si se requiere
- Certificados y/o contratos para acreditar experiencia
- Hoja de Vida
- Carta de intensión

***Nota**: Adicional a los perfiles establecidos en el presente proceso, se establece que:*

- *Los operadores de minicargador y retrocargador sobre llanta deberán acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en la operación de dichos equipos.*
- *Los operadores de los demás equipos de maquinaria amarilla deberán acreditar experiencia mínima de dos (2) años en labores similares.*

La experiencia requerida se acreditará mediante:

- *Fecha de expedición del título o certificación correspondiente, cuando aplique.*
- *Contratos de trabajo o prestación de servicios en los cuales se evidencie la operación de la maquinaria.*
- *Certificados laborales expedidos por empleadores anteriores, detallando funciones, equipos operados y tiempo de experiencia.*

Adicionalmente, todos los operadores deberán presentar hoja de vida actualizada y una carta de interés suscrita, la cual exprese su disposición para ser asignados a la ejecución del contrato.

El Proponente al presentar el personal mínimo requerido garantizará la idoneidad de cada uno, así como garantizará que los mismos NO cuentan con restricciones, sanciones u otras circunstancias o situaciones vigentes expedidas por los entes competentes, que le impidan el ejercicio laboral.

El contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el municipio o con terceros. El no cumplimiento de esta exigencia genera el rechazo de la propuesta.

El Contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por EL MUNICIPIO. Solo se podrá modificar el personal propuesto durante la ejecución del contrato por una justa causa y previa autorización del MUNICIPIO. El Municipio se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de cualquier persona vinculada al contrato, en caso de que se verifique incumplimiento en la dedicación establecida para la ejecución del contrato.

Cuando la ENTIDAD solicite el reemplazo de cualquiera de los operadores presentados por el contratista, se deberá presentar la hoja de vida que cumpla con los requisitos mínimos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación respectiva.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia general del personal que conforma el equipo de trabajo sólo se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, Debidamente soportada.

En el evento que el FORMATO "PERSONAL REQUERIDO QUE SE OFRECE", en el cual se consigna la información del personal propuesto, no se encuentre firmado por el respectivo, se entenderá que éste no hace parte del equipo de trabajo ofrecido.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al MUNICIPIO.

Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita del Supervisor del contrato. Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja(s) de vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende reemplazar.

Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre para más de un cargo.

El oferente deberá allegar con su propuesta todas las hojas de vida del personal solicitado con sus respectivos soportes de estudios y certificaciones de experiencia.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del personal propuesto por el oferente para los diferentes perfiles, cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato, la hoja de vida de otro personal con calidades iguales o superiores a las presentadas inicialmente.

El oferente se compromete a mantener un supervisor para verificación de cada uno de sus empleados para que, junto con la persona designado por la Administración Municipal, coordinen las actividades administrativas, financieras y jurídicas relacionadas con el contrato.

Las personas que van a prestar el servicio deben tratar en forma amable a los funcionarios de la alcaldía *y* al público en general, suministrando información en forma oportuna, así mismo, debe prestar la colaboración que le sea requerida siempre y cuando ésta no se interponga en su labor.

5. FACTORES DE CALIFICACIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se efectuará la evaluación y calificación de la propuesta teniendo en cuenta lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta ofrecimiento más favorable de conformidad con la ponderación de los elementos calidad y precio soportados en puntajes o formulas y basados en los factores que se establecen más adelante y determinan el orden de elegibilidad.

Los criterios que se utilizarán para calificar la oferta, según la naturaleza y complejidad del servicio a contratar, son:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE TOTAL
CONDICIONES ECONÓMICAS MÍNIMAS	15.0 PUNTOS
CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD	65.5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10.0 PUNTOS

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES	0.50 PUNTOS
TOTAL	***100 PUNTOS***

A. <u>PROPUESTA ECONÓMICA (15 PUNTOS):</u>

Los oferentes deberán diligenciar obligatoriamente el cuadro de valor de la propuesta económica, se tomará el valor de la sumatoria total de los ítems que aparecen en el Anexo respectivo conforme se señale en el Pliego de condiciones, de mismo modo el proponente soportara su propuesta económica con la descripción técnica del servicio a prestar de conformidad con los formatos que se proporcionen en el pliego de condiciones. El Ente Territorial asignara el puntaje por propuesta económica teniendo en cuenta: En primer lugar, el valor de la propuesta, a este aspecto se le asignaran máximo quince (15) puntos aplicando fórmula matemática correspondiente a la media aritmética.

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial. Al valor del presupuesto establecido en el Anexo respectivo se le aplicara la media aritmética. Si al revisar las operaciones relacionadas en el Anexos respectivo se evidencian errores en el diligenciamiento y/o cálculo matemático se considerará la oferta como inmersa en causal de rechazo.

MEDIA ARITMÉTICA: El factor de evaluación precio media aritmética tendrá una asignación máxima de **QUINCE** (15) puntos, se obtendrá la media aritmética así: con las propuestas hábiles se obtendrá los siguientes pasos:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ =Media aritmética

x_i = Valor de la oferta *i* sin decimales

n = Número total de las ofertas validad presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - 2\left(\frac{\left|\overline{X} - V_i\right|}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ =Media aritmética
V_i = Valor de la oferta *i* sin decimales
i = Número total de las ofertas validad presentadas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. CONDICIONES TECNICAS Y DE CALIDAD (65.5 PUNTOS):

MINICARGADOR CON BALDE Y BARREDORA (45 puntos)
El oferente que acredite un minicargador que cuente con balde y barredora modelo 2020 en adelante sin generar costo adicional en la oferta económica

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO (20.5 puntos)
Evaluación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. El proponente deberá soportar este requisito con la entrega de la autoevaluación del ministerio del trabajo y de la aseguradora de riesgos laborales, la cual debe cumplir con una calificación igual o superior a 90 % para el año periodo 2024

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	7.0
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	3.0

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes

colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta tres (3) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos

indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

D. INCLUSIÓN A MUJER MADRE CABEZA DE FAMILIA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

Inclusión a Mujer Madre Cabeza de Familia (0.25 PUNTOS):

Si el proponente dentro de su propuesta incluye a la mujer madre cabeza de familia. Su acreditación se realizar en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta de adquirir desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Emprendimiento y Empresas de Mujeres y MiPymes (0.25 PUNTOS):

La entidad asignará un puntaje de 0.25 puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2. 4.2.14. del decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya y/o complemente. Para que el proponente obtenga este puntaje el oferente deberá allegar la documentación requerida y la debida certificación de la condición, en los términos del artículo mencionado y las certificaciones de trata el presente deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Igualmente, el oferente deberá acreditar la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya y/o complemente.

5.2. CONDICIONES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de TIBASOSA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. Del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate las condiciones técnicas y de calidad.

De conformidad con el numeral 12, del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de persistir el empate se deberá Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces: De persistir el empate habiéndose adelantado todos los mecanismos señalados en el Art. 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015 se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente al MUNICIPIO, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor. El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta. En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será elegida por un representante de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía.

5.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de Tibasosa rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que:

a) No se subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o no se suministre la información o la documentación solicitada por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
b) Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección.
c) Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección o exceda el presupuesto unitario estimado y precio techo de cada uno de los elementos que hacen parte del presente proceso de contratación y/o del presupuesto total por ítem.
d) Presenten inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.
e) Cuando en la propuesta falte alguno de los ítems solicitados debidamente diligenciado o se modifiquen las cantidades y/o descripción de los ítems o se les dé un precio unitario en cero.
f) Cuando el valor de uno o varios de los precios unitarios después de IVA sea superior a los establecidos en el estudio de mercado de la entidad (cuando aplique).
g) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El oferente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el objeto. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.
h) Cuando la propuesta y/o la oferta sea alternativa, condicionada, o parcial, o no se pueda determinar claramente o exista falta de coherencia en los datos consignados en ella y que pueda inducir a error.
i) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
j) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.
k) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Anexo 2 y 3, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
l) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
m) Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas y/o Ficha Técnica del bien o servicio a contratar incluidas en el pliego de condiciones.
n) Cuando al terminar la evaluación se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.
o) Cuando no se acompañe a la propuesta la garantía de seriedad de la misma, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
p) Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (NUMERAL 4 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:

- La disponibilidad presupuestal existente en la entidad.
- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo, incluso el impuesto al consumo si el proponente está obligado a este.
- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por el municipio constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.
- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del contrato.
- Con el fin de realizar un estudio de mercado y poder determinar los aspectos del sector y del mercado para establecer el valor estimado de la contratación bajo la modalidad de menor cuantía, en atención a los requerimientos técnicos e institucionales que requiere satisfacer la entidad, se invitó a cotizar a empresas del sector de la cuales allegaron tres (03) cotizaciones, que sirven de base para la realización de análisis comparativo de precios del mercado, escogiéndose para la determinación del presupuesto oficial el promedio de precio unitario ofertado en atención a los precios comparativos del mercado.
- Los precios que ofrezca el contratista para las diferentes modalidades del servicio a contratar durante el plazo de ejecución del contrato serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y deben cubrir todos los costos de los diversos trabajos a realizar, impuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gastos de administración, incrementos del precio del dólar y utilidades del proponente entre otros.
- El análisis del mercado se realizó con el promedio de las dos cotizaciones realizadas por empresas con experiencia para realizar: el mantenimiento para la maquinaria propiedad del Municipio de Tibasosa, Boyacá.

VER DOCUMENTO ANEXO (ANALISIS DEL SECTOR)

GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

- ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD 4%
- ESTAMPILLA PRO-CULTURA 1 %
- CONTRIBUCIÓN PRO-DEPORTE 1.5%
- ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- FONDO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA N/A
- EN LA FUENTE (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de DICIEMBRE 2026 2026 de 2023.
- ICA 5 X 1000 HASTA 10 X 1000PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.
- 12.5 % SISTEMA DE SALUD
- 16% SISTEMA DE PENSIONES
- RIESGOS LABORALES SEGÚN EL NIVEL DE RIESGO

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por las características del objeto a contratar se trata de un contrato de servicios y por la determinación del valor de este, procede la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. Por tratarse de un contrato cuyo valor aproximado supera la mínima cuantía, para concluir el objeto a contratar descrito en el presente estudio se adelantará bajo la

modalidad de Selección Abreviada de Menor cuantía consagrada en el numeral 2 del artículo 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y **2.2.1.2.1.2.20.** del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio, igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; además, en lo regulado particularmente, en las normas civiles y comerciales.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector;

Anexo documento estudio del sector

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos así: *VER CUADRO ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO*.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
ETAPA DE PLANEACIÓN																						

N °	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO EXPEDICIÓN DE JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR O INSUFICIENCIA EN LA DESCRIPCION DE la NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA LA ENTIDAD. AUSENCIA DE DATOS QUE JUSTIFIQUEN LA NECESIDAD O BASES DE DATOS QUE JUSTIFIQUEN LAS CANTIDADES EXIGIDAS	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS REQUISITOS PRE CONTRACTUALES POR PARTE DE LA ENTIDAD	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	FEBRERO	FEBRERO	VERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	FASE PRECONTRACTUAL
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	NO SE IDENTIFICAN CLARAMENTE LAS CONDICIONES DE OFERTA REFERENTES AL MERCADO DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A EJECUTAR MEDIANTE EL PROCESO CONTRACTUAL.	POSIBLE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO EN LA EJECUCIÓN	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LA ENTIDAD.	1	2	3	BAJO	NO	ENTIDAD	FEBRERO	FEBRERO	VERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO.	FASE PRECONTRACTUAL
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR FALTA DE CONOCIMIENTO ESPECÍFICO DEL IMPULSOR DEL PROCESO.	RETRASO EN LA INICIACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS REQUISITOS PRE CONTRACTUALES POR PARTE DE LA ENTIDAD	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	FEBRERO	FEBRERO	VERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	FASE PRECONTRACTUAL
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DAR CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN, OBJETIVOS O METAS.	NO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PRESENTE PROCESO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN DEL DISEÑO DEL PROCESO CONTRACTUAL POR PARTE DE LA ENTIDAD	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	FEBRERO	FEBRERO	VERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	FASE PRECONTRACTUAL
5	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	FLUCTUACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS PRECIOS DE INSUMOS EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE PRECIOS DESDE EL INICIO DEL PROCESO HASTA LA ADJUDICACIÓN	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y COMPRA DE INSUMOS CON ANTICIPACIÓN PARA EVITAR SOBRECOSTOS.	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	FEBRERO	DICIEMBRE	VERIFICANDO AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES	FASE DE EJECUCIÓN
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	EL BIEN O SERVICIO NO SE ENCUENTRA EN EL PAA APROBADO POR LA ENTIDAD COMO NECESIDAD O SE ESTA CONTRATANDO DE MANERA TARDIA	ERROR DE PLANEACIÓN	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	MODIFICACIÓN DEL PAA PREVIO AL INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	FEBRERO	FEBRERO	VERIFICACIÓN DEL PAA Y SUS MODIFICACIONES	FASE PRECONTRACTUAL

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	NO SE IDENTIFICA ADECUADAMENTE ASPECTOS ESENCIALES DEL CONTRATO TALES COMO ALCANCE DEL OBJETO, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO, CON EL FIN DE CONFIGURAR OBLIGACIONES CLARAS EXPRESAS Y EXIGIBLES CONFORME A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	ERROR DE PLANEACIÓN	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS CON CONDICIONES CLARAS PARA EL CONTRATO QUE SEAN EXIGIBLES	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	FEBRERO	FEBRERO	VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	FASE PRECONTRACTUAL
8	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERATIVO	LOS ELEMENTOS, INSUMOS, BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS Y NECESARIOS PARA LA OBRA POR LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN EL MERCADO POR ALTA DEMANDA EN TEMPORADA.	BAJO NÚMERO DE OFERTAS POR EL ALTO GRADO DE ESPECIFICIDAD EXIGIDO EN EL PROCESO.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	OBTENER COTIZACIONES E INVESTIGACIÓN EN EL MERCADO, CON LOS INSUMOS, BIENES Y SERVICIOS *REQUERIDOS*.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	FEBRERO	FEBRERO	VERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO.	FASE PRECONTRACTUAL
9	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERATIVO	RIESGO DE FALTA DE PRECISIÓN EN LA OBRA: ESTE RIESGO SE PRESENTA CUANDO LAS CARACTERÍSTICAS INICIALES DADAS POR LA ENTIDAD PARA LA OBRA NO QUEDAN BIEN ELABORADOS Y ES NECESARIO AJUSTES POR CÁLCULOS ERRÓNEAMENTE DADOS, O TÉCNICAMENTE ESTÁN ERRADOS POR CAUSA IMPUTABLE A LA ENTIDAD.	ERROR DE PLANEACIÓN	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS CON CONDICIONES CLARAS PARA EL CONTRATO QUE SEAN EXIGIBLES	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	FEBRERO	FEBRERO	VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	FASE PRECONTRACTUAL
10	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERATIVO	NO SE VERIFICA SI LA OBRA REQUIERE ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS, CÁLCULOS, PERMISOS, LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES	ERROR DE PLANEACION	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD Y DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL SI LA ACTIVIDAD REQUIERE DOCUMENTACIÓN TECNICA ADICIONAL O ESTUDIOS, PERMISOS, LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	FEBRERO	FEBRERO	VERIFICACIÓN DE ESTUDIOS, PERMISOS Y LICENCIAS	FASE PRECONTRACTUAL
ANÁLISIS DE RIESGOS EN ETAPA DE SELECCIÓN																						
11	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	BAJA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LOS PROPONENTES EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO POR LA CANTIDAD DE OFERTAS A EVALUAR.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD	CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA EVALAUCIÓN DE OFERTAS.	2	2	4	BAJO	NO	ENTIDAD	FEBRERO	FEBRERO	VERIFICANDO NÚMERO DE PROFESIONALES REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO.	EVALUACIÓN DE OFERTAS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
12	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	RIESGO DE CORRUPCION ENTRE PROPONENTES U OFRECIMIENTO DE DÁDIVAS QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA Y GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	VULNERACIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y GARANTÍAS OBJETIVAS DEL PROCESO PARA TODOS LOS PROPONENTES.	3	3	6	ALTO	PROPONENTE	SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y OTROS PARA GARANTIZAR LA LIBRE COMPETENCIA.	2	2	4	BAJO	NO	PROPONENTE	FEBRERO	FEBRERO	VERIFICANDO FORMATOS APORTADOS POR LOS PROPONENTES FRENTE AL PACTO DE TRANSPARENCIA	EVALUACIÓN DE OFERTAS
13	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	RIESGO RECEPCIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS QUE DISMINUYAN EL NÚMERO DE OFERENTES HABILITADOS EN EL PROCESO.	POSIBILIDAD DE DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO, CON LO CUAL NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.	2	3	5	MEDIO	PROPONENTE	SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y OTROS PARA GARANTIZAR LA LIBRE COMPETENCIA.	1	3	4	BAJO	NO	PROPONENTE	FEBRERO	FEBRERO	VERIFICANDO FORMATOS APORTADOS POR LOS PROPONENTES FRENTE AL PACTO DE TRANSPARENCIA	EVALUACIÓN DE OFERTAS
14	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	TECNOLÓGICO	SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN SECOP II DE MANERA INCORRECTA O EN LOS CANALES DE RECEPCIÓN INADECUADOS POR PARTE DE PROPONENTES (COMO MENSAJE O RESPUESTA A MENSAJE O EN CUALQUIER UBICACIÓN NO DESTINADA PARA TAL FIN) EN LA PLATAFORMA.	POSIBLE OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD POR NO ENCONTRARSE EN LA UBICACIÓN EN RED DESTINADA PARA FINES PERINENTES.	2	1	3	BAJO	PROPONENTE	CARGAR LA INFORMACIÓN ÚNICAMENTE A EN LA UBICACIÓN DE PLATAFORMA EN DONDE CORRESPONDE. LEER GUÍA DE MANEJO DE SECOP II.	1	1	2	BAJO	NO	PROPONENTE	FEBRERO	FEBRERO	VERIFICANDO CARGUE DE INFORMACIÓN CORRECTAMENTE A LOS CNAALES DESTINADOS PARA TAL FIN.	EVALUACIÓN DE OFERTAS
15	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	TECNOLÓGICO	FALLAS, MANTENIMIENTOS O SUSPENSIONES PROGRAMADAS DE LA PLATAFORMA SECOP II EN TIEMPOS Y PUNTOS CRÍTICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	INCUMPLIMIENTO EN CRONOGRAMA DEL PROCESO POR EVENTOS DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA.	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	SUSCRIBIR ADENDAS NECESARIAS Y TOMAR LAS MEDIDAS ADECUADAS EN EL MARCO DE LAS POSIBILIDADES INSTITUCIONALES.	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	FEBRERO	FEBRERO	SEGUIMIENTO A CRONOGRAMA DEL PROCESO Y OLGURA DEL MISMO.	PRESENTACIÓN DE OFERTAS
16	GENERAÑ	EXTERNO	SELECCIÓN	REGULATORIO	EL PROPONENTE SELECCIONADO INCURRE EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y/O CUALQUIER CAUSAL DE RECHAZO POR TENER ANTECEDENTES.	IMPOSIBILIDAD PARA ADJUDICAR EL CONTRATO AL GANADOR DEL PROCESO.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DENTRO DE LAS POSIBILIDADES EN PLATAFORMAS DISPUESTAS PARA TAL FIN.	1	2	3	BAJO	NO	ENTIDAD	FEBRERO	DICIEMBRE	VERIFICACIÓN DE REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DE LA ENTIDAD.	INFORME DE EVALUACIÓN
17	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NINGÚN OFERENTE CUMPLE LOS REQUISITOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	PROCESO DE CONTRATACIÓN DECLARADO COMO DESIERTO.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y COMPRA DE INSUMOS CON ANTICIPACIÓN PARA EVITAR SOBRECOSTOS.	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	FEBRERO	FEBRERO	VERIFICANDO AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES	FASE PRECONTRACTUAL
18	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	SE INCURRE EN FALTAS A LA NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR ERROR HUMANO.	REVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	1	3	4	BAJO	ENTIDAD	REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LOS DOCUMENTOS DE LA FASE PRE CONTRACTUAL	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	FEBRERO	FEBRERO	VERIFICANDO FIRMA DE REVISADO Y APROBADO EN TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	FASE PRECONTRACTUAL
ANÁLISIS DE RIESGOS EN ETAPA DE CONTRATACIÓN																						
19	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR AUSENCIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	RETRASO EN CRONOGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	DEFINIR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO, EN LA MINUTA DEL CONTRATO.	2	1	3	BAJO	NO	ENTIDAD	FEBRERO	FEBRERO	VERIFICACIÓN DE FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL	ADJUDICACIÓN

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
20	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	NO REMISIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	RETRASO EN CRONOGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	DEFINIR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO, EN LA MINUTA DEL CONTRATO REQUERIDAS.	2	1	3	BAJO	NO	ENTIDAD	FEBRERO	FEBRERO	VERIFICACIÓN DE FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL Y DOCUMENTOS REFERIDOS.	ADJUDICACIÓN
21	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	RECLAMACIONES DE TERCEROS FRENTE A LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	RETRASO EN CRONOGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	DEFINIR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO, EN LA MINUTA DEL CONTRATO.	2	1	3	BAJO	NO	ENTIDAD	FEBRERO	FEBRERO	VERIFICACIÓN DE FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL Y DOCUMENTOS REFERIDOS.	ADJUDICACIÓN
21	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RECLAMACIONES DE TERCEROS FRENTE A LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	RETRASO EN CRONOGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	DEFINIR CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CANTIDAD, CALIDAD Y TIEMPO, EN LA MINUTA DEL CONTRATO.	2	1	3	BAJO	NO	ENTIDAD	FEBRERO	FEBRERO	VERIFICACIÓN DE FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE MINUTA CONTRACTUAL Y DOCUMENTOS REFERIDOS.	ADJUDICACIÓN
22	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TECNOLÓGICO	FALLAS OPERATIVAS DE LA PLATAFORMA SECOP II QUE IMPIDA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN PLATAFORMA.	NO FIRMA DEL CONTRATO EN PLATAFORMA.	1	3	4	BAJO	ENTIDAD	SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO A LA AGENCIA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS SEGÚN SEA EL CASO.	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	FEBRERO	FEBRERO	VERIFICANDO LA CORRECTA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN PLATAFORMA.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
23	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DE NO PUBLICACIÓN U OBTENCIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.	NO RESPALDO FINANCIERO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REALIZAR EL RESPECTIVO TRÁMITE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	1	2	3	BAJO	NO	ENTIDAD	FEBRERO	FEBRERO	VERIFICANDO LA PUBLICACIÓN Y EXISTENCIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
ANÁLISIS DE RIESGOS EN ETAPA DE EJECUCIÓN																						
24	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURAL	EVENTOS DE ORIGEN METEOROLÓGICO COMO INUNDACIONES, LLUVIAS CON T>50 AÑOS, GRANIZADAS, VENDAVALES, SEQUIAS, ETC.	POSIBLE AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	SOLICITAR LAS RESPECTIVAS POLIZAS Y GARANTÍAS POR LAS CUANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.	2	2	4	BAJO	NO	ENTIDAD	FEBRERO	DICIEMBRE	VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO.	CADA MES
25	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURAL	OCURRENCIA DE EVENTOS GEOTÉCNICOS O GEOLÓGICOS COMO SISMOS, DESLIZAMIENTOS, DERRUMBES, AVALANCHAS, LAHARES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, ETC.	AFECTACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y/O CALIDAD DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CONTEMPLADAS EN EL ALCANCE CONTRACTUAL.	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	SOLICITAR LAS RESPECTIVAS POLIZAS, AMPAROS Y GARANTÍAS POR LAS CUANTÍAS Y EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	2	2	4	BAJO	NO	ENTIDAD	FEBRERO	DICIEMBRE	VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO.	CADA MES
26	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURAL	RIESGO POR CATÁSTROFES, SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, Y TERREMOTOS.	AFECTACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y/O CALIDAD DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CONTEMPLADAS EN EL ALCANCE CONTRACTUAL.	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	SOLICITAR LAS RESPECTIVAS POLIZAS, AMPAROS Y GARANTÍAS POR LAS CUANTÍAS Y EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	2	2	4	BAJO	NO	ENTIDAD	FEBRERO	DICIEMBRE	VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO.	CADA MES
27	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURAL	OCURRENCIA DE EVENTOS GEOTÉCNICOS O GEOLÓGICOS COMO SISMOS, DESLIZAMIENTOS, DERRUMBES, AVALANCHAS, LAHARES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, ETC.	AFECTACIÓN DE LA ESTABILIDAD Y/O CALIDAD DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CONTEMPLADAS EN EL ALCANCE CONTRACTUAL.	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	SOLICITAR LAS RESPECTIVAS POLIZAS, AMPAROS Y GARANTÍAS POR LAS CUANTÍAS Y EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	2	2	4	BAJO	NO	ENTIDAD	FEBRERO	DICIEMBRE	VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO.	CADA MES

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
29	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS PRECIOS DEL MERCADO EN CUANTO A ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ALCANCE CONTRACTUAL ES DECIR RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LA ENTIDAD O AL CONTRATISTA.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	CONTAR CON EL INVENTARIO Y CON LA DISPONIBILIDAD DE ELEMENTOS DE GRAN INTERÉS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	2	1	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	FEBRERO	DICIEMBRE	VERIFICANDO EL CERTIFICADO O ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS DEBIDAMENTE AVALADO.	CADA MES
30	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	OPOSICIÓN AL PROYECTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD.	RETRASOS EN CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA POR DESCONTENTO DE LA COMUNIDAD.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	REALIZAR LA RESPECTIVA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO A LA COMUNIDAD INTERESADA O A AQUELLOS ACTORES QUE PUEDAN VERSE PERJUDICADOS.	2	1	3	BAJO	NO	ENTIDAD	FEBRERO	DICIEMBRE	VERIFICANDO EXISTENCIA DE LISTAS DE ASISTENCIA O EVIDENCIA DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO.	AL INICIO DE LA EJECUCIÓN
30	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCAPACIDAD TÉCNICA PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, ES DECIR ES LA INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, FALTA DE CONOCIMIENTO O EXPERIENCIA O NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LA CONSULTORÍA Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN	INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y LA NO SUFICIENCIA DEL CONTRATISTA FRENTE A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	REALIZAR SEGUIMIENTO POR APARTE DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE COMITÉS MENSUALES.	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	FEBRERO	DICIEMBRE	VERIFICANDO ACTAS DE COMITÉ DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.	CADA MES
31	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	BAJA CAPACIDAD TÉCNICA PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD Y RIESGO DE FALTA DE PRECISIÓN EN LA CONSULTORÍA: ESTE RIESGO SE PRESENTA CUANDO LA CONSULTORÍA NO QUEDAN BIEN ELABORADOS Y ES NECESARIO AJUSTES POR CÁLCULOS ERRÓNEAMENTE DADOS, O TÉCNICAMENTE ESTÁN ERRADOS POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.	INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y LA NO SUFICIENCIA DEL CONTRATISTA FRENTE A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	REALIZAR SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE COMITÉS MENSUALES.	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	FEBRERO	DICIEMBRE	VERIFICANDO ACTAS DE COMITÉ DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.	CADA MES

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
32	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	BAJA CAPACIDAD GERENCIAL Y DIRECTIVA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO O SUMINISTRADO.	INCUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y LA NO SUFICIENCIA DEL CONTRATISTA FRENTE A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	2	1	3	BAJO	SUPERVISIÓN	REALIZAR SEGUIMIENTO SEMANAL AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISIÓN	FEBRERO	DICIEMBRE	VERIFICANDO REPORTE DE AVANCE EJECUTADO Y REPORTE DE AVANCE PROGRAMADO SEMANALMENTE.	SEMANAL
33	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	BAJA CAPACIDAD FINANCIERA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS.	RIESGO DE LIQUIDEZ QUE PODRÍA DERIVAR EN EJECUCIONES ONEROSAS DE LAS ACTIVIDADES.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	CONTAR CON LAS GARANTÍAS FINANCIERAS Y LA LIQUIDEZ NECESARIA PARA CULMINAR LAS ACTIVIDADES A TIEMPO.	2	1	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	FEBRERO	DICIEMBRE	VERIFICANDO AVANCE DE ACTIVIDADES Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LAS ACTIVIDADES.	SEMANAL
34	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	FALLAS EN SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS, FALLAS EN SERVICIOS PÚBLICOS Y FALTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS ADECUADOS PARA LA EJECUCIÓN.	RETRASOS EN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DIFICULTADES QUE PUEDEN REDUCIR AL CALIDAD DE LA EJECUCIÓN.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	CONTAR CON *RESPALDO* TÉCNICO Y TECNOLÓGICO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	FEBRERO	DICIEMBRE	VERIFICANDO LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE MANERA SEMANAL O MENSUAL.	SEMANAL
35	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	COMISOS, EMBARGOS, DEMANDAS Y EN GENERAL ACCIONES, QUE SON ORIGINADAS EN ACTUACIÓN DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS AJENO AL CONTRATO.	RETRASOS EN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y RIESGO DE NO EJECUCIÓN OPORTUNA DE ACTIVIDADES.	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	PROYECTAR PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCIÓN SI SE DA EL EVENTO.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA / INTERVENTOR	SI SE DA EL EVENTO	UNA VEZ SE SUPERE	MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES, ESPECIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES.	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO
36	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	ORDEN PÚBLICO: POSIBLE OCURRENCIA DE ACTOS TERRORISTAS, PAROS, HUELGAS, MANIFESTACIONES, DISTURBIOS Y DEMÁS QUE AFECTEN EL ORDEN PÚBLICO Y SE UBIQUEN EN LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL EVENTO.	POSIBLE PÉRDIDA DE BIENES DEL CONTRATISTA, DAÑOS EN LOS SITIOS DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO. REPROGRAMACIÓN DE CRONOGRAMAS, RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	INFORMAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA NOVEDAD SOBRE ORDEN PÚBLICO EN LA ZONA DE DONDE SE EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES Y DE PROTEGER A SUS COLABORADORES Y LOS BIENES.	3	2	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA / ENTIDAD	FEBRERO	DICIEMBRE	A PARTIR DE LA INFORMACIÓN OFICIAL, INFORMACIÓN DEL INTERVENTOR, DEL CONTRATISTA, SE DETERMINAN ACCIONES A SEGUIR, PARA PROCURAR LA MENOR AFECTACIÓN AL PROYECTO.	CUANDO SE PRESENTE EL EVENTO
37	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CAMBIO EN LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO POR SOLICITUDES REALIZADAS POR AUTORIDADES, INVOCANDO DERECHOS DE PETICIÓN U OTROS.	AJUSTES EN LA PROGRAMACIÓN DE LOS EVENTOS Y EVENTUAL GENERACIÓN DE MAYORES COSTOS AL PROYECTO.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	SOCIALIZAR EL PROYECTO PARA CONOCIMIENTO DE AUTORIDADES Y COMUNIDAD. CONTROL Y GESTIÓN CON LOS SOLICITANTES, PARA QUE LOS CAMBIOS EN LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES NO AFECTEN EL PROYECTO.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA / ENTIDAD	FEBRERO	DICIEMBRE	MEDIANTE COMITÉS TÉCNICOS, SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN, GESTIÓN SOCIAL Y RETRO ALIMENTACIÓN DEL TRATAMIENTO REALIZADO.	CUANDO SE PRESENTE LA SOLICITUD DE CAMBIO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
38	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA DEFICIENTE COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, FALTA O DEFICIENCIA EN LA SEÑALIZACIÓN Y DEMÁS SEÑALIZACIÓN NECESARIA, Y DE SST DE LOS OPERARIOS Y TRABAJADORES ,ETC., POR PARTE DEL CONTRATISTA.	IMPACTO NEGATIVO EN EL PROYECTO POR LA PROBABLE OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRANSEÚNTES Y TRABAJADORES LA LOGÍSTICA, INCONFORMIDAD CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA COMUNIDAD.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA / INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO ESTRICTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE SEÑALIZACIÓN TEMPORAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD EN VISITAS TÉCNICAS.	2	2	4	BAJO	NO	CONTRATISTA / INTERVENTORÍA / ENTIDAD	FEBRERO	DICIEMBRE	INSPECCIONES DIARIAS DEL INTERVENTOR . COMITÉS TÉCNICOS, SEGUIMIENTO A INFORMES, REQUERIMIENTOS ESCRITOS- RETROALIMENTACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS ADELANTADOS POR LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO .	DIARIO
39	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INTERFERENCIA CON LAS DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES POR LA INTERVENCIÓN DE LAS REDES EXTERNAS AL PROYECTO EN LOS LUGARES DONDE SE EJECUTARÁN.	IMPACTO NEGATIVO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, POR LA INTERFERENCIA DE LAS REDES EXISTENTES CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE SE DERIVEN DE SANCIONES O DAÑOS A LA RED.	1	1	2	BAJO	ENTIDAD / CONTRATISTA	REALIZAR LOS TRÁMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS REFERENTES Y QUE PUEDAN INTERFERIR CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD / CONTRATISTA	FEBRERO	DICIEMBRE	SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA GESTIÓN PARA SOLUCIONAR LA INTERFERENCIA DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES. INFORMES DE RESULTADOS, REQUERIMIENTOS ESCRITOS.	CUANDO SE PRESENTE LA INTERFERENCIA
40	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ELÉCTRICO DE CONTACTO DE BIENES Y VIDAS HUMANAS CON LA CORRIENTE ELÉCTRICA.	PELIGRO PARA LA INTEGRIDAD DE TRABAJADORES DE CONTRATISTA, INTERVENTORÍA Y TERCEROS QUE TENGAN CONTACTO CON LAS INSTALACIONES.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA / INTERV.	VELAR Y REALIZAR LAS INSTALACIONES DE MANERA SEGUNA Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA CITADA EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	1	3	4	BAJO	NO	CONTRATISTA / INTERV.	FEBRERO	DICIEMBRE	VERIFICANDO BITÁCORA E INFORMES DIARIOS DEL SEGUIMIENTO ESTRICTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE INSTALACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA.	DIARIO
41	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	AGLOMERACIÓN DE PÚBLICO EN ZONAS DE ALTO TRÁFICO DE TRANSEÚNTES Y/O AGRUPACIÓN MASIVA DE TURISTAS Y PERSONAS EN GENERAL	RIESGO DE ESTAMPIDAS, DAÑO DE LOS ELEMENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO O DE TERCEROS , ASÍ COMO PÉRDIDAS HUMANAS.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD / CONTRATISTA	MONITOREAR LA AFLUENCIA DE PÚBLICO Y FORMULAR UN PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA EN CONJUNTO CON EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.	1	3	4	BAJO	NO	ENTIDAD / CONTRATISTA	FEBRERO	DICIEMBRE	EVIDENCIANDO UNA DISPONIBILIDAD DE ESPACIO PÚBLICO PER CÁPITA CONFORME SE REQUIERA EN FECHAS DE ESPECIAL INTERÉS PARA EL PROYECTO.	CUANDO OCURRA

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA INICIO TRATAMIENTO	FECHA FINAL DE TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
42	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DE LAS OBRAS PARA LAS CUALES SE EFECTUARÁN LA CONSULTORÍA: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	LEGALES; PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	RECORRIDO A LOS SITIOS OBJETO DE CONSULTORÍA CONOCER SU ENTORNO FÍSICO ACCESO CONDICIONES DEL TERRENO, POBLACIÓN ECT	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	FEBRERO	DICIEMBRE	VERIFICACIÓN DE VISITAS DE CAMPO	SEMANAL
43	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	LEGALES; PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	1	1	2	RIESGO BAJO	– no	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	FEBRERO	DICIEMBRE	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	MENSUAL

10. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:
La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento a partir de la fecha de expedición de la garantía de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10%	Del contrato	La del contrato y nueve (09) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Del contrato	La del contrato y nueve (09) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual		DE 200 SMLMV.	La del contrato.

En consecuencia, El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

11. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si el proceso de contratación está incluido se sugiere utilizar la tabla siguiente:

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico	Chile	NO	1.147.016.154	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	1.147.016.154	NO	NO
Chile		SI	1.148.221.780	NO	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		NO	2.030.722.904	NO	NO
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		NO	1.131.227.573	NO	NO
Israel		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		NO	1.148.221.780	NO	NO
Comunidad Andina CAN		SI	Aplica a todos los procesos	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigente, y aplicables al proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y la entidad dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Tibasosa, tiene necesidad de contratar el servicio de maquinaria amarilla, bajo la modalidad de selección indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se deja a disposición del del señor alcalde para su conocimiento y demás fines pertinentes.

12. DEPENDENCIA RESPONSABLE

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD

FIRMA.

JAIME ANDRES ZEA GUTIERRREZ
Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad

	NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	FIRMA
Elaboró	NELSON GERMAN SAIZ GARZON	APOYO PROFESIONAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
Revisó	JAIME ANDRES ZEA GUTIERREZ	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD	
Aprobó	LEIDY ROCIO GASPAR MARTINEZ	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	